



Libertad y Orden

República de Colombia



Gobernación
de Norte de
Santander

Nº. 000004

DECRETO No. _____ de 2025

(09 ENE 2025)

"Por medio del cual se convoca a elecciones para alcalde en el municipio de Pamplonita, Norte de Santander, ante la falta absoluta del titular"

EL GOBERNADOR (E) DEL DEPARTAMENTO NORTE DE SANTANDER (E), en uso de sus facultades constitucionales, legales y en especial las contenidas en el inciso 2 del artículo 314 de C.N. modificado por el artículo 3 del Acto Legislativo 002 de 2002, en concordancia con la Ley en lo pertinente al inciso segundo del artículo 30 de la Ley 1475 de 2011 y, y artículo 106 de la ley 136 de 1994, y,

CONSIDERANDO:

Que, el señor FABIO ENRIQUE LEAL CRUZ, identificado con la cédula de ciudadanía número 5.479.063, fue elegido como alcalde del Municipio de Pamplonita – Norte de Santander, para el periodo constitucional 2024 - 2027, inscrito por la coalición conformada por los partidos políticos MOVIMIENTO DE SALVACIÓN NACIONAL y CENTRO DEMOCRÁTICO.

Que, en sentencia de segunda instancia del 10 de octubre de 2024, proferida la Sección Quinta del Consejo de Estado, se dispuso:

"PRIMERO: Revóquese la sentencia del 13 de junio de 2024, por medio de la cual el Tribunal Administrativo de Norte de Santander negó las pretensiones de la demanda y en su lugar, declárese la nulidad del acto de elección del señor Fabio Enrique Leal Cruz como alcalde de Pamplonita (Norte de Santander) para el período 2024-2027". (Negrillas fuera de texto).

SEGUNDO: En consecuencia, cancélese la credencial del alcalde, la cual se hará efectiva a la ejecutoria de la sentencia"

Que, la providencia quedó ejecutoriada el 8 de noviembre de 2024, conforme certificación suscrita por la secretaria de la Sección quinta del Consejo de Estado, doctora Ethel Sariah Mariño Mesa en la que se indica: "... Que, la sentencia fue debidamente notificada y quedó legalmente ejecutoriada el 8 de noviembre de 2024 a las 5:00 p.m. (...)"

Que, de conformidad con la Constitución Nacional, las autoridades de la República están instituidas entre otros fines, para asegurar el cumplimiento de los deberes sociales del estado y en lo que al Gobernador se refiere corresponde a éste ejercer las competencias asignadas como las medidas administrativas necesarias producto de la falta absoluta del alcalde por decisión judicial, debiendo hacer cumplir la Constitución, la ley y demás normas de su ámbito, entre ellas las decisiones judiciales .

Que de acuerdo con lo establecido en el artículo 98 de la Ley 136 de 1994, se establecen las faltas temporales y absolutas de los alcaldes municipales, siendo la nulidad de la elección una falta absoluta en el citado cargo, indicando que corresponde al Gobernador del Departamento correspondiente suplir la vacancia del mismo por terna enviada de los partidos inscriptores.

Que por haberse constituido una falta absoluta en la Alcaldía del municipio de Pamplonita el Gobernador del Departamento Norte de Santander expidió el Decreto 002212 del 13 de noviembre de 2024, a través del cual se encargó de manera transitoria las funciones de alcalde del municipio de Pamplonita a la señorita Laury Andrea Contreras Villamizar, identificada con la cédula de ciudadanía No. 1.094.275.285 mientras se realizan las elecciones en el municipio en mención.



Libertad y Orden

República de Colombia



Gobernación
de Norte de
Santander

Nº. 000004

DECRETO No. _____ de 2025

(09 ENE 2025)

"Por medio del cual se convoca a elecciones para alcalde en el municipio de Pamplonita, Norte de Santander, ante la falta absoluta del titular"

Que el inciso segundo del artículo 30 de la Ley 1475 de 2011 señala: En los casos de nueva elección o elección complementaria para el resto del período de cargos y corporaciones de elección popular, el período de inscripción durará 15 días calendarios contados a partir del día siguiente de la convocatoria a nuevas elecciones, y, por su parte el parágrafo del enunciado artículo establece que en los casos de nueva elección o elecciones complementarias, la respectiva votación se hará cuarenta (40) días calendarios después de la fecha de cierre de la inscripción de candidatos. Si la fecha de esta votación no correspondiere a día domingo, la misma se realizará el domingo inmediatamente siguiente."

Teniendo en cuenta que la falta absoluta del alcalde en el Municipio de Pamplonita, Norte de Santander, ha ocurrido faltando más de 18 meses para la terminación del período constitucional de alcaldes 2024-2027, corresponde cumplir lo establecido en el inciso segundo del artículo 314 de la Constitución Política en concordancia con los plazos señalados en la Ley 1475 de 2011, convocando a elecciones complementarias para la culminación del período constitucional 2024-2027.

En mérito de lo expuesto, El Gobernador (E) del Departamento Norte de Santander,

DECRETA:

ARTICULO PRIMERO: CONVOCATORIA A ELECCIONES. Convocar a elecciones para elegir alcalde en el municipio de Pamplonita -Departamento Norte de Santander para terminar el período constitucional 2024-2027, para el día domingo nueve (9) de marzo de 2025.

ARTICULO SEGUNDO: COMUNICACIONES Comunicar el contenido de este decreto al Ministerio del Interior, a la Registraduría Nacional del Estado Civil, a los delegados del Señor Registrador Nacional del Estado Civil en el departamento Norte de Santander, al Registrador municipal para la elaboración del calendario electoral, a la Secretaría de Gobierno departamental y a las demás autoridades civiles y militares para la aplicación colaboración armónica prevista en la constitución Política.

ARTICULO TERCERO: Vigencia. El presente decreto rige a partir de su publicación

PUBLIQUESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

Dada en San José de Cúcuta, a los

09 ENE 2025

RAFAEL HERNÁN SANÍN BLANCO
Gobernador (e)

Aprobó: Jhony José Sánchez Carrascal, Secretario Jurídico

Proyectó: Doris Portilla Sierra, Profesional Especializado (e)

Revisó: Armando Quintero Guevara, asesor jurídico externo